

## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los Señores Presidente y Directores de  
Banco de la Provincia de Buenos Aires  
C.U.I.T. N° 33-99924210-9  
Domicilio Legal: Av. 7 (Ingeniero Luis Monteverde) N° 726  
La Plata - Provincia de Buenos Aires

### **Introducción**

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Banco de la Provincia de Buenos Aires (en adelante la “Entidad”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2015, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas 1 a 21 y los anexos A a N y O que los complementan. Además, hemos examinado los estados contables consolidados de Banco de la Provincia de Buenos Aires con sus sociedades controladas por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015, así como del estado de situación de deudores consolidado y notas 1 a 22, que se presentan como información complementaria.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2014, son parte integrante de los estados contables auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

### **Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que consideren necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos con el alcance detallado en el párrafo “Responsabilidad de los auditores”

### **Responsabilidad de los auditores**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas argentinas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y con las normas de auditoría emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Dichas normas, exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados contables se encuentran libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la

PRICE WATERHOUSE & CO. SRL.

(Socio)

---

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dra. Teresita M. Amor  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.B.A. T° 139 - F° 61 - Leg. 35957-2  
CUIT: 27-13802361-9

razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la Entidad y de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

### **Fundamentos de nuestra opinión con salvedades**

De acuerdo con lo detallado en nota 16, la Entidad ha utilizado como criterio de valuación de los Bonos Garantizados emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (Bogar 2018) el criterio contable que fuera concedido por el BCRA según franquicias otorgadas mediante Resolución 92/2011, considerando que la misma se encuentra vigente; política contable que no concuerda con lo requerido por las normas contables establecidas por el BCRA, según se indica en nota 2.18 a los estados contables individuales.

### **Opinión con salvedades**

En nuestra opinión, excepto por el efecto de la situación detallada en el párrafo “Fundamentos de nuestra opinión con salvedades”:

- a) los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Banco de la Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2015, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables del Banco Central de la República Argentina;
- b) los estados contables consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial consolidada de Banco de la Provincia de Buenos Aires con sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2015, así como sus resultados consolidados, y el flujo de su efectivo consolidado correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables del Banco Central de la Republica argentina.

### **Párrafos de énfasis**

- a) Sin modificar nuestra opinión según se indica en nota 2, los estados contables adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales vigentes. En la nota 3 a los estados contables y en la nota 3 a los estados contables consolidados, la Entidad ha identificado y cuantificado parcialmente el efecto sobre los estados contables derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.
- b) Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre:
  - b.1) la nota 16, en la que se describe que el Banco Central de la República Argentina emitió la Resolución 92/2011 mediante la cual concedió una serie de facilidades y franquicias normativas a la Entidad relacionadas principalmente con la valuación de los activos del sector público y otros aspectos de solvencia y prudenciales, cuya vigencia estaba sujeta al cumplimiento de sus aspectos significativos por parte del Banco.

El Banco no ha dado cumplimiento a aspectos establecidos en la citada Resolución 92/2011, en lo referido a integración de capitales mínimos y activos inmovilizados, exposición con el sector público, fraccionamiento de riesgo crediticio con el sector público, adecuación de las empresas vinculadas de acuerdo a las normas del BCRA, entre otros.

Tal como se menciona en nota 16., la Entidad realizó diversas presentaciones ante el BCRA, incluyendo el Plan de Encuadramiento 2015-2018 que según se indica en la citada nota tiene por objetivo lograr la autocalcapitalización a través de la generación de resultados y el encuadramiento de la Entidad en las regulaciones

PRICE WATERHOUSE & CO. SRL.

(Socio)

C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33

Dra. Teresita M. Amor

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.B.A. Tº 139 - Fº 61 - Leg. 35957-2

CUIT: 27-13802361-9

prudenciales de solvencia, solicitando el mantenimiento de las franquicias otorgadas en la Resolución N° 92/11 y otras franquicias adicionales sobre dispensas aplicadas por la Entidad relacionadas, entre otras, con exposición con el sector público, fraccionamiento del riesgo crediticio con el sector público, cumplimiento de regulaciones de capitales mínimos, computo de préstamos para la inversión productiva y habilitaciones de unidades de servicio.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables el BCRA no se ha expedido sobre las solicitudes mencionadas anteriormente.

Los presentes estados contables han sido preparados considerando las franquicias y facilidades concedidas por el B.C.R.A., mediante Resolución 92/11 y ciertas otras solicitadas según se describe en dicha nota, debiendo los mismos ser leídos a la luz de estas circunstancias.

- b.2.) las notas 1.a. y 1.h) a los estados contables individuales y consolidados, respectivamente, en las que se describe que la Entidad posee al 31 de diciembre de 2015 una significativa exposición con el sector público argentino, a través de títulos públicos, préstamos y otras asistencias y que la evolución futura de la economía nacional y provincial y el cumplimiento de los pagos comprometidos es de significativa importancia en relación a la situación patrimonial y financiera de la Entidad.
- c) El Banco de la Provincia de Buenos Aires posee una participación del 99,97% en Grupo Banco Provincia S.A., la cual ha sido valuada por el método del valor patrimonial proporcional y consolidada en los estados contables consolidados. Sin modificar nuestra opinión, a continuación queremos poner énfasis en la información contenida en:
- (i) la nota 18.a.3. a los estados contables consolidados, en la que se describen los cambios a la legislación vigente en materia de cobertura de riesgos de trabajo.
  - (ii) la nota 18.a.1. a los estados contables consolidados, en la que se describe que Provincia A.R.T. S.A. administra el contrato de autoseguro de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, y, como consecuencia de ello, ha acumulado saldos significativos a cobrar de su parte relacionada, cuya modalidad y plazo de pago se explican en la mencionada nota. El saldo a favor de Provincia A.R.T. S.A. al 31 de diciembre de 2015 originado en esta operatoria asciende a miles de \$696.948.
  - (iii) las notas 18.1.a y 18.a.5. a los estados contables consolidados adjuntos, en las que se describen que al 31 de diciembre de 2015 Provincia A.R.T. S.A. presenta déficit en sus relaciones técnicas de capitales mínimos y cobertura de compromisos con asegurados, que ascienden a \$2.033.665 y \$860.167, respectivamente. Según se indica en las notas mencionadas precedentemente, con fecha 22 de mayo de 2014, la Superintendencia de Seguros de la Nación aprobó el plan de regularización y saneamiento de relaciones técnicas presentado por la Sociedad y requirió a la misma el cumplimiento de requisitos adicionales. El plan contemplaba el cobro parcial en especie de los saldos a favor con G.P.B.A. mediante la recepción de bonos de cancelación de deudas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del Decreto N° 1.296, computables para relaciones técnicas por autorización expresa del organismo de control. Si bien los bonos no han sido emitidos a la fecha, G.P.B.A. efectuó pagos en concepto de cancelación parcial de su deuda, tal como se indica en la mencionada nota. Asimismo, la aplicación de los términos de la Resolución N° 39.214, emitida por el mencionado organismo, afectó el cumplimiento de los objetivos del plan en las condiciones acordadas oportunamente. Con fecha 27 de octubre de 2015, la Sociedad fue notificada de la aprobación de la modificación del plan solicitado oportunamente, extendiéndose el plazo para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive, con objetivos semestrales de reducción del déficit. Al 31 de diciembre de 2015, esos objetivos no fueron alcanzados por Provincia A.R.T.S.A.. La Dirección de la misma evalúa continuamente los efectos de estas cuestiones y se encuentra en proceso de elaboración de un nuevo plan de regularización y saneamiento de sus relaciones técnicas, para ser presentado ante el organismo de control.

PRICE WATERHOUSE & CO. SRL.

(Socio)

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33

Dra. Teresita M. Amor

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.B.A. T° 139 - F° 61 - Leg. 35957-2

CUIT: 27-13802361-9

## **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) tal como se indica en la nota 20.2 a los estados contables al 31 de diciembre de 2015, no surgen de los registros contables de la Entidad, deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino;
- b) hemos leído la información incluida en la nota 15 a los estados contables individuales al 31 de diciembre de 2015 en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida, sobre la cual, en lo que es materia de competencia, no tenemos otras observaciones significativas que formular que la mencionada en el párrafo de “Fundamentos de nuestra opinión con salvedades”.
- c) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previsto en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

La Plata, Provincia de Buenos Aires, 18 de febrero de 2015

PRICE WATERHOUSE & CO. SRL.

(Socio)

---

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33

Dra. Teresita M. Amor

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.B.A. T° 139 - F° 61 - Leg. 35957-2

CUIT: 27-13802361-9